

Sumario. N<sup>o</sup> 1.

Campamento N<sup>o</sup> (1863) Año de 1863

Batallón N<sup>o</sup> 7

Cuarta Compañía

Vol. : 1573 Sección Civil y Judicial  
N<sup>o</sup> : 1  
Año : 1863

Proceso al cabo Felix Aguayo por desertor.  
Campamento N<sup>o</sup> 6, Batallón 7 - 4ta Compañía.

Foj. : 35

Juez Fiscal.

Juan José Goyales  
Teniente Coronel.

Orientado

Lucio V. G. G. G.  
Gotade.

Sumario. N<sup>o</sup> 21.

Compania N<sup>o</sup> (1863) Año de 1863

Demanda N<sup>o</sup> 7

Cuarta Compañía

Criminal.

Contra el Cabo Jelm Amays del Reserido de  
N<sup>o</sup> y Compañía, el cual de haberse decretado  
al Ovejo

Juez Fiscal.

Escrito

Francisco Gonzalez  
Teniente Coronel.

Lucio Leon  
Soldado.

1873  
Dear Mother  
I received your letter  
of the 10th and was  
glad to hear from  
you. I am well and  
hope these few lines  
will find you the same.  
I have not much news  
to write at present.  
I am still in the  
same place and doing  
the same work. I  
will write again when  
I have more news to  
share with you.  
Love,  
John

1  
Viva la República del Paraguay!

Puerto a V. a continuación de este el oficio de la aprehension y remision que me dirigio el Capitan Comandante de la Villa Encarnacion Ciudadano Pedro Duarte del Tes de aceptor Felis Aguayo Cabo de la Uasta Compania del Batallon N.º de m. campo, cuyo Tes remite a V. con prisiones y buena custodia para que formandole causa con las formalidades de ordenanza contra dicho Tes, y en conclusion traygare el proceso. Dicho oficio de remision es como sigue: "Con fecha de ayer me ha traydo otro aceptor maniatado de la izquierda del Parana el Capitan del mismo Ciudadano Mariano Genarion Namad Candia Contusion del puerto de Humbr': cuyo aceptor es llamado Felis Aguayo, el que declaro ser vecino de Caacupé, Cabo militar de la Uasta Compania del Batallon N.º y que le habia decenado del trabajo del Ferro-Carril de Paraguaná sin haber tenido motivo ninguno para ello, viniendose a pie desde aquel punto con miras de pasar a la otra banda del Parana; y dice haberse tirado al agua bon pato, leoz en la caja del Taurani y salio en el campo de Humbr' donde fué agarrado.

grande a V. muchos años. Cuartel  
del 1.º Batallon Septiembre 23 de 1863.

Vuestra Obediencia  

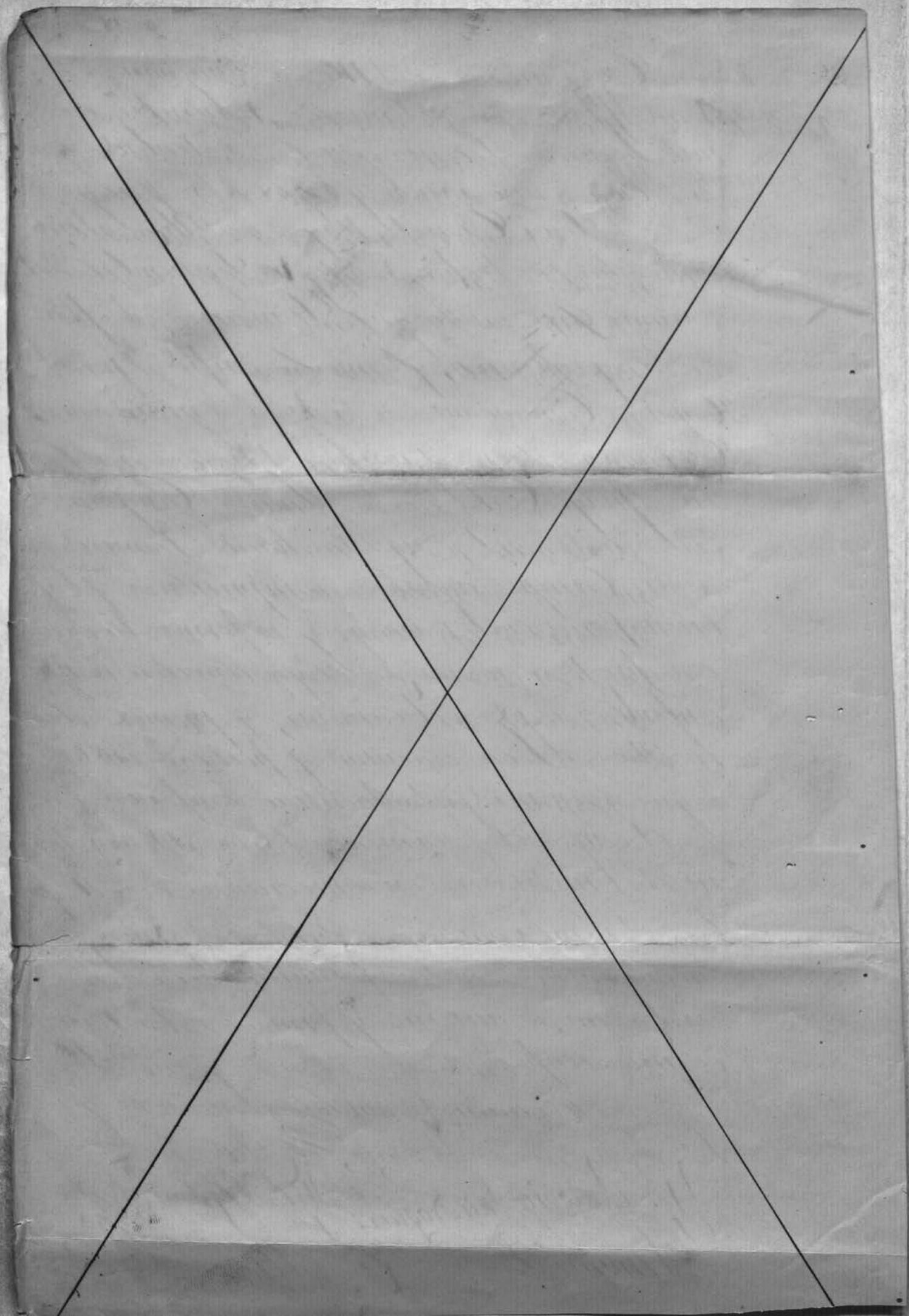

En

Señor Teniente Coronel Comandante de los Batallones N.º 1.

este Campamento del M<sup>o</sup> en Paraguari a los  
 Veinte y tres dias del mes de Noviembre de  
 mil Noovecientos Trece y tres, Por recibida con  
 la debida consideracion y respeto a la persona de  
 S. S. el Señor Coronel Mayor de Plaza el conu-  
 cedente oficio de fecha Veinte y tres Septiembre del  
 presente año, en la que se incurre el oficio  
 de la aprehension, y remision dividida por el  
 Capitan Comandante de la Villa Encarnacion,  
 Ciudadano Pedro Duarte, del V<sup>o</sup> Decretor Fer-  
 lin Aguayo, Cabo de la Cuarta Compania  
 del Batallon N<sup>o</sup> 7, cuyo V<sup>o</sup> ha sido remitido  
 a este Campo a efectos de aprehension, y bajo  
 buena custodia para que se forme la causa  
 con arreglo a ordenanza, cuya comision a mi  
 confidencia acepto debidamente, y prometo obrar  
 en ella con toda exactitud y fidelidad, en todo  
 lo que concierne a la facultad conferida, bajo  
 el cargo del juramento dado al recibir los  
 ritos militares; en consecuencia de ello pro-  
 ceso el nombramiento de Escribano, quien pre-  
 ste diligencias con las formalidades de este  
 materia, con lo autorizo y firma con los terminos  
 de que se sigue

Manrico Gonzalez

Jos. Antonio Luis Noguera      W<sup>o</sup>. Eugenio Cano  
 Semestre 1<sup>o</sup>      2<sup>o</sup>      2<sup>o</sup>



Nombroamiento *Stabimdo* De nombrada Escrivano  
 de Escrivano que debe actuar en la Sumaria que hoy  
 a inmanu usura el Cabo Felix Aguayo  
 de la Cuarta Compania del Regimiento N.º  
 nombro para que ofaga dicho empleo  
 al Licenciado de la Primera Compania del  
 Regimiento N.º, Lucio Leon, y habiendo  
 he enterado de la obligacion que como  
 accepta pura, y presente jurada o juras y  
 fidelidad en su juramento, y para  
 que como por disposicion de su primer con  
 migo en el Compromiso N.º en la  
 Sumaria a los veinte y tres dias del  
 mes de Noviembre de mil ochocientos  
 Setenta y tres.

Francisco Gonzalez  
 Ante mi  
 Lucio Leon

~~1773~~

Declaracion. En el mismo dia mes y año, el Sr.  
 del 1.º Juzgado. notario hizo comparecer ante si, y  
 presente Escrivano, un Personero de  
 la Compania del Cabo Felix Aguayo,  
 yo Vio de esta causa, y presente que  
 entubo he hizo leer en la mano de su



Preguntado Juran á Dios y prometen á la Pa-  
tria de decir verdad de cuan su-  
pieren y fuere interrogado, Dijo: Si-  
juro y prometo, y

Preguntado Su nombre, y apellidos, y si conoce  
al Cabo Felix Aguayo, y si sabe don-  
de se halla Dijo: que se llama Mat-  
thias Salazar Carrero 2.º de la Cuar-  
ta Compañia del Batallon N.º, y que  
conoce al Cabo Felix Aguayo de quin  
en su presunta por que es de su  
misma Compañia, y que sabe que se  
hallaba preso con una barra de grillos en  
la Guardia de Prebenicion de Batallon  
N.º,

Preguntado Si sabe la causa de su prision, y si es  
así que haga una relacion muy cir-  
cunstanciada que pudiese sobre lo  
que sepa del delito por que se juzga  
el procesado, Dijo: que sabe la causa  
de su prision, y que es por haberse de-  
corado de su Compañia y Batallon, y

Preguntado Quando decore, y por que motivo,  
dijo: de que un dia Vicario arri-  
ta y un dia del mes de Julio del corri-  
ente año rimiendo el declarame ague-  
Narande del trabajo, le dió cuenta  
al Cabo de su Compañia Vicario Jimé-  
nez que havia el Servicio de Pancho  
de un Cabo Felix Aguayo que

4

quedaba del mabaso en el año de con-  
firmo en la Compañia se habia de  
sancion de ella, y que habia man-  
dado ya buscar por era inmedia-  
cion, y que no encontrandolos tubo  
abien de hacerle presente, y que el de-  
clararse apenas acabara de hoir  
el parte de Su Cabo, se apresuro a dar  
cuenta a Su Ferme Comandante  
de la Compañia, quien le presento em-  
biado en su busca algunos Cabos de  
lo que presentaban, entonces  
fue que mando al Cabo Manuel  
Gaya de la misma Compañia que  
fuese embuco del saido Cabo, y  
yo, lo que en lo dicho y dicho antes  
de la llamada sin haberte encontra-  
do, y que inmediatamente se dio la  
Vista de honor en la que se dio  
la fama ya sospechosa, y concluido  
que fue la ceremonial de la Vista,  
deponiendo Veneris orden del oficial  
Comandante de la Compañia para  
que acompañado de un Estado pa-  
rae por la Capilla a tomar consi-  
miento de que si acaso no hubiere  
andado por alli el Cabo Aguayo  
a quien rode la conse, fuesse habi-  
endo concurrido el dicho quedi-  
endo. Así firmado a Sierra de San

delos de la primera noche dando cuenta  
al oficial de quien ha sido Ber-  
tado, y que este ha sido todo lo  
que se ha en el asunto; y que en  
lo demas ignora totalmente el mo-  
do por que deso la Compañia y  
Preguntad Que si el Vela de San Felis Aguiayo  
habia recibido el pan, prout, y  
Veruano, o si se habia faltado  
en algo: y si ha hecho el servicio  
de su clase, y para constar la  
Rebista de Comisario, dixo: que se  
se muy bien de que ha recibido  
el pan, prout, y de su Veruano  
que ha sido suministrado a los  
demas de su clase, y que sabe tam-  
bien de no habersele faltado en al-  
go, y que ha hecho el servicio de  
Cabo, y para constar la Rebista  
de Comisario, y

Preguntad Si sabe de que Felis Aguiayo ha  
sido inducido a la desercion por  
alguno o si por el comisario tiene  
noticia de que el mismo ha in-  
tornado inducir a otros, dixo: que  
no sabe enteramente de que el  
Cabo dice que Felis Aguiayo ha  
sido inducido a la desercion por  
alguno ni tampoco sabe de que  
Aguiayo ha inducido a otros

10.  
1791, y  
Preguntado Si tiene noticia habia comunicado á al  
guno su pensamiento acerca de Deco-  
racion, Dijo: que ignora de todo punto  
haber comunicado á persona alguna  
su opinion acerca de decoracion, y

Preguntado Si sabe el tiempo en que vivió á  
señoria en el Obispatto, Dijo: que no le  
recorda precisamente del dia, ni de la  
fecha, pero que se acuerda muy bien  
de haber sido en el año de mil ochos-  
cuenta y seiscientos, en que fué supri-  
mido el Obispatto N.º del Obispo  
mencionado creando el Cabo Ayua-  
yo pais á pertenecer en el Obispatto  
N.º, y que desde aquel tiempo el de-  
putado ha tenido la seccion de co-  
nocerlos, por que felizmente se cria en  
su minima Compania, y

Preguntado Cual era la conducta que se usaba  
el Cabo Felix Ayuaño desde que ha  
entrado á servir en la Compania, si ha  
sido subordinado á sus superiores, y  
permanece en los servicios, dijo: desde  
que ha pertenecido en la Compania en  
la clase de Cabo no ha sido reprehen-  
dido por el Comandante por falta algu-  
na en el servicio, ni menor por lo  
de su jornal clase, y del Comandante  
en la Compania no ha sufrido

antes ni supo decirme el espacio  
de tiempo en continuacion en la Compa-  
nia hasta que fui decretado, y  
que me dio noticia subordinada a  
un superior, y puntual en todo lo  
servicio, y

Procurador Si se han leído las leyes penales,  
y el Supremo decreto de diez y  
seis de Enero de mil ochocientos  
cuarenta y ocho; que señala las  
penas a quien decieren en Campesino,  
dijo: que se les han leído las leyes  
penales, lo mismo que el Supre-  
mo decreto citado, una vez al fin  
de cada semana, tanto en el Escri-  
to como hoy en este Campesino,  
cuya practica ha sido siempre en  
preferencia del que manda la Com-  
pania, y así es que, Felix Aguayo  
como Cabe de Escuadra sabe  
muy bien las penas que marca  
dicho Decreto por que ade-  
mas se les han explicado varias  
veces en lengua vulgar, y no ha-  
biendo otra procurador que ha-  
ceda a la ley esta declaracion, y  
que dijo sea lo mismo que tiene  
dada; y que no tiene que añadir  
ni quitar, y que lo dicho es la ver-  
dad, en que se afirma lo mismo

6.  
à cargo del juramento hecho, y diuini-  
da sea de misma y otros años de  
edad lo firmó con dicho Señor y el  
presente Escribano.

Francisco González

Palacio de Palacio

Año mil

Setecientos

Diez

Diligencia de En el mismo día mes y año, el Señor  
había en una Jirca, en vista de la sira que el primer  
de la sira del tortijo hace del Cabo Viejo Jimenez de  
2.º Tortijo.

Y en vista sobre la desaparición de la Com-  
pañia del Cabo Amayo, y el parte que se  
país sobre el particular, mandó se era en  
en una sira dicha, con el fin de comprobar  
la identidad del caso; y para el efecto he-  
go comparencia ante mí y el presente Escri-  
bano al Sr. Cabo Viejo Jimenez, y pro-  
curó que usó de la mano izquierda,  
derecha, y

Prometió jurar a Dios, y prometer a la Patria de  
deca ciudad en todo lo que supiere y fuere  
prometido, Dijo: Sí, juró y prometió.

Prometió también le igualmente todo lo mismo  
que de él se hace el primer tortijo en  
esta, Dijo: que lo juró y prometió.

mo ha pasado, por que habia una  
orden de la Comandancia, para que to-  
dos los Cabos de Yumana despues de la  
lista de Moracion Meras e Impermanen-  
ta nominal de los enfermos de cada  
uno de las Companias, y que el declararan  
se asunde das el debito Meras a la Supe-  
rior Disposicion, Dijo el Mancebo a cargo  
de los Soldados empleados en ello, y  
paso en la Compania habia a los  
enfermos, y forma de ellos la referi-  
da lista de aquellos nombres que no  
podia comenzar sus servicios al segun-  
do dia, y en esta ocasion el Cabo Felicitano  
yo no estaba en la Compania, entonces  
fue que se acordó a hacerlo buca, es-  
mo en efecto lo hizo, y no encontrandole,  
se apresuro a dar parte a Yu Yari  
gona de Yumana en la misma ho-  
ra que se hallaba de Yerron, y  
segunda sobre la falta del Cabo Felicitano  
en la Compania no le ha movido  
en sospechar de que pudiera deca-  
rarse como fue tanto el empeño  
en mandarlo buca, Dijo: que en  
pena y cuidado en hacerlo bu-  
ca no fue motivo de sospecha de  
que pudiera decaer, sino vivi-  
camente por Meras a la Superior  
Disposicion como un soldado

y no habiendo otras preguntas que ha  
verte te he esta su declaracion que dize  
sea la misma que tiene dada, y que no  
tiene que añadir ni quitar que en to-  
do se afirma y ratifica bajo el juramen-  
to hecho y diciendo sea de treinta y  
cuatro años de edad firmo con dicho Senor  
y el presente Escribano.

Francisco Gonzalez

Vicente Sincero

Ante mi  
Luis Lora

Declaracion En el Campamento del N. en Pa-  
del B. Ferris. a las veinte y cuatro dias del mes  
de Noviembre de mil setecientos ochenta  
y tres, el Senor fiscal hizo comparecer an-  
te si, y el presente Escribano, otro Capitan  
de la misma Compania del Cabo Fe-  
lix Aguayo, y precomte que estubo le hizo  
testar en la mano derecha, y  
preguntas Juan a Dios y prometio a la Patria de  
en todo de cuando supiere y fuere in-  
terrogado, dize: Si supiere y prometo, y  
precomte que si conoce al Cabo



Jelin Aguayo, y sabe donde se halla,  
dijo: que se llama Jelin Recalde San-  
gencia 2º de la Cuarta Compañia del  
Batallon N.º y que conoce al Cabo Je-  
lin Aguayo de quien se le pregunta  
por que es de su misma Compañia y  
Batallon, y que sabe que se halla pri-  
so con una causa de quillo en la Guardia  
de Prebencion del Batallon N.º, y

Preguntado Si sabe la causa de la prision que in-  
dica, y si a au' que haga una Relacion  
muy circunstanciada que pudiese is-  
tore lo que sepa del delito por que se  
purga el procesado, dijo: que sabe que  
es por haberse desertado de la Compa-  
nia, y

Preguntado Cuand' desertó y por que motivos,  
dijo: que fue un dia Viernes por  
último del mes de Julio del corriente  
año cuya hora y fecha no recuerda  
por que el fuereu sirpasa del sitad  
dia por la tarde ha' comido una co-  
mision en la Estacion de Laguna, en  
donde permaneció muchos dias con  
algunos Tropas á su cargo, y en los  
demas ignora totalmente el motivo  
de su desertion, y

Preguntado Si el Pco Jelin Aguayo habia recibido  
el pan, pero y Vestuario, ó si estos  
habia fallado en algo.

sabe muy bien de que ha recibido  
el pan, prout, y Venturarios, lo mismo  
que todos los de su igual clase  
y que sabe tambien de no haberse  
hallado ninguno, y

Preguntad Si sabe si el Sr. Aguayo Cabo de su  
misma Compania a havido inducido  
a la decercion por algunos, o si por el con-  
trario tiene noticia de que el mismo  
ha intentado a inducir a otros, dispo-  
niendo de tal punto de que el Sr. Felix  
Aguayo Cabo de su misma Compania  
haviendo inducido a la decercion por  
algunos, ni tan poco sabe de que el  
Sr. Aguayo ha intentado inducir  
a otros, y

Preguntad Si tiene noticia de que el Sr. Cabo  
Aguayo ha comunicado a algunos su  
pensamiento antes de decretarse, dispo-  
niendo que no sabe totalmente de que Aguayo  
a comunicado a persona alguna su opi-  
nion antes de decretarse, y

Preguntad Si sabe el tiempo que entró a servir  
en el Batallon N.º 11 haviendo en la cla-  
se de soldado, o ya en la clase que  
hoy concurre, dispo. que el año de mil  
ochocientos Treinta en el Campamen-  
to general en Plunmará, que no tiene  
la del dia ni la fecha pero haviendo  
en el Batallon N.º de Linca

haviendo suprimido, todos los que há  
pertenecido en ella para en el Prata-  
Non N.<sup>o</sup> y en esta ocasion Felix Aguayo  
en la etade de Cabo Mayor a pertenec-  
er en la Cuarta Compañia de don  
de haviendo decentado, y

Preguntad Qual sea la conducta que el  
Cabo Felix Aguayo observara desde  
que Mayor a pertenecier en la Compa-  
nia Si haviendo subordinado a sus  
superiores, y puntual en los servicios,  
dijo: desde que há entrado a servir en  
la Compañia en la etade de Cabo de  
Ecuadora, no se cansado en el vicio  
incurribles nunca se emborracha-  
ba, ni fugaba, ni imaginaba pren-  
da alguna de su uniforme ni tan-  
poco tenia deuda que no podia su-  
fragar de su alcance, en cuanto a la  
Subordinacion y Obediencia a sus Superio-  
res, haviendo siempre sumiso, y que  
en los servicios haviendo muy puntual  
cumpliendo su deber con toda exac-  
titud y honrra de bien, y

Preguntad Si el Rio de San Pedro Cabo Felix Aguayo  
haviendo su crimen de primera vez y  
sino haviendo procedido en ninguna  
otra ocasion, y sino sabe habeate re-  
caido sobre el alguna pena grave  
por culpa en el servicio

er otro atentado que hubiere magni-  
tud, dixo: que no ha' llgado a su conoci-  
miento de que el crimen cometido por  
el Cabo Jelin Aguayo ha sido segunda  
vez ni tan poco sabe de que el mismo Ca-  
bo Aguayo ha sido procesado en ningun-  
na otra ocasion, y que no sabe habeale re-  
caido sobre el mismo Cabo alguna pena  
condenatoria por falta grave, y

Preguntado Si al Cabo Jelin Aguayo se le habia lei-  
do las leyes penales, y el Decreto Supre-  
mo de diez y ocho de Mayo de mil ochocien-  
tos cuarenta y ocho, y si sabe las penas  
imputada en ella a los que decantan en Com-  
pania, dixo: que sabe habeale leido  
las leyes penales, y el Decreto Supremo  
citado, y que conoce como Cabo de Escu-  
dra las penas imputada en ella, por que  
en todos los Domingos Duplos del Puerario  
se acordaba leer en los circulos de la  
Compania a presencia del quien manda,  
y explicada alguna vez en lengua bul-  
gar, y no habiendo mas preguntas que  
haviendo se le hizo una declaracion que  
dixo sea la misma que tiene dada, y  
que notiene que añadir ni quitar, y  
que lo dicho es la verdad y que en  
todo se afirma y ratifica bajo el  
juramento hecho y otorgado sea  
de treinta y cinco años de edad

Lo firmó con dicho Señor Juec y el pro-  
curador Eribano.

Francisco Gonzalez

Juan Felis Recalde

Arriaga

Juan Luis

Declaracion  
del 4<sup>o</sup> Ferrigo

En un Campamento en N. En  
Paraguay a los Trece y Siete dias del  
mes de Noviembre de mil ochocientos Se-  
enta y tres, el Señor Juec de una  
carnal hizo comparecer ante si, y el pro-  
curador Eribano un Cabo de la Com-  
pania del de su igual elace Rio Ji-  
ni Aguayo, y prece que enubo se  
hizo levantar la mano derecha, y

Prometió Jurar a Dios y prometer a la Pa-  
tria decir verdad de enano Superior  
y prece interrogado, dixo: y juro y pro-  
meto, y

Prometió el nombre y apellido, y si conoce al  
Cabo Felis Aguayo Rio de una carnal,  
y si sabe donde se halla, dixo: que se  
llama Dequinel Hoajo Cabo 2<sup>o</sup> de la  
Cuarta Compania del Batallon N<sup>o</sup> 7  
que conoce al Cabo Felis Aguayo Dequin-  
el. Se le preguntó por que es de su

misma Compañia y Batallon, y que Sa-  
be que se halla hoy dia en libertad con una  
carga de grillos en la guardiola de Prebenion  
del Batallon N.º 6, y

Preguntad Si sabe la causa de la prision que indi-  
ca, y si es asi, que haga una relacion mi-  
nuciosa sobre lo que supiere del delito por  
que se suspena el procesado, dize: que sa-  
be la causa de la prision del Cabo Felix  
Aguayo, y es por haber sido decretada  
de su misma Compañia y Batallon, y

Preguntad Cuando decretó, y por que motivo, dize:  
que habido un dia Viernes por la tar-  
de el mes de Julio del presente año, ignorando la propia hora de  
la fuga, aborrido de que en la misma  
tarde el declarante asistió en los tabafo,  
pero que afirma de que podia ser entre  
las tres y cuatro de la tarde, y no antes por  
que a las tres de la tarde hizo presente  
en la Compañia como los demás enfermos  
que quedaba del tabafo, y que en los  
demás preguntas que se le hace sobre el  
motivo del delito que podria haber te-  
nido para cometer la decaucion, ignora  
de tal manera, y

Preguntad Si el decretor Cabo Felix Aguayo ha-  
bia recibido el pan por el, y Penurias  
como los demás de su clase  
no se habia acordado  
de que se le habia

diso de que sabe muy bien de que  
el Cabo Jetro Aguayo habia venido 12.  
meses de comar, a pan prout y Venturasion  
y que sabe tambien de no haberse  
refaltado en algo, y

Preguntad Si sabe de que el Cabo Aguayo ha  
ido inducido a la decession por algu-  
no, o alomirario el mismo habia inten-  
sado inducir a otros, diso: que no sa-  
be si Cabo Aguayo ha ido inducido a  
la decession por algun otro, y que no  
sabe tambien haber intentado el  
mismo seducir a otros, y

Preguntad Si sabe de que Cabo Aguayo habia  
comunicado a algunos su pensamiento  
& otros de decession, diso: que no  
sabe haberse rebelado a algunos sin  
motivo de decession, y

Preguntad En que tiempo el Cabo Aguayo en-  
tro a servir en el Batallon N.º, diso: que  
no sabe el dia ni la fecha pero que  
haviendo estado mil ochocientos Treinta,  
cuando en el Campamento general  
en Humana se dividió el Batallon  
N.º de linea entonces fue quando  
Aguayo en elase de Cabo entro a  
servir a la Cuarta Compañia del Ba-  
tallon N.º, y

¿Qual era la cononera que el Cabo  
Aguayo habia obrado desde su

alintamimé en el Decretum, si ha sido  
subordinado á su Superior y puntual  
en los Servicios, dize: que desde que pe-  
tenencia á la Cuarta Compañia Navarra  
ocurre de ella no se habia notado  
en el juicio indecoroso, ni notomaba, ni  
seguaba ni tenia deuda ni tan poco en-  
genaba las prendas del Veterinario, y en-  
de ha sido subordinado á su Superior,  
y puntual en los Servicios, y

Preguntado Si la desercion del Cabo Amays ha sido  
de primera vez, ó ya habia echo en otra  
ocasion, y si ha sido procesado ante-  
riormente ó no le hecyó alguna pena  
condenatoria dize: que no sabe haber  
sido de certad anteriormente, ni tanpo  
se sabe de haber sido procesado en nin-  
guna otra ocasion y en los demas ignora  
haber sido juzgado y condenado á algu-  
na pena infamante, y

Preguntado Si se han visto las leyes penales y  
el Supremo Decreto de diez y ocho de  
Enero de mil setecientos cuarenta y  
ochos, en la que se señala las penas al  
que desertan en Campaña, dize: que  
se ha visto las leyes penales lo  
mínque el Supremo Decreto citado, en  
todos los Domingos de la Semana en pre-  
sencia del que manda la Compañia, y  
que en todo está enterado el mismo



Aguayo como Cabo de Drenada, por  
que ademas de Acreele se le explica  
ta tambien, y no habiendo mas pre-  
sumas que haccate se le lee esta su  
dictamen que dize sea la misma que  
nisi cada, y que no tiene mas que  
avada iniquita y que lo dicho es  
la verdad, y que en todo se afirma y  
confirma bajo el juramento hecho y  
viviendo sea de misma y ocho años  
de edad lo firmo con dicho Tenor fir-  
cal y el presente Describans.

Francisco Gonzalez

Ante mi  
Juan Leon

Esequiel Hidalgo

Diligencia pa  
ra la compare  
encia del Sr. Ferris  
Ferris. On el mismo dia mes y año, el  
Señor Ferris Coronel de Suiciteros Ju-  
ficial en esta causa, en vista de  
la necesidad de la declaracion en este  
proceso del quinto Ferris Canido Cen-  
nacion quien hizo feo al Cabo de corior  
Jetro Aguayo a la otra banda del Para-  
na, suplico que con esta misma fecha  
se paze un oficio al Ciudadano Co-

mandante militar de la Villa Encarnacion:  
cuyo finis a la letra es como sigue, Vista  
la Republica del Paraguay. = Mandamos  
de orden de S. S. el Señor Coronel Mayor de  
Plaza, formando una sumaria informacion  
en vista el Cato decurso del Batallon  
n.º Felix Anays, en que se precia la com-  
parencia del capitanaente Candido Cen-  
taison, vecino del Departamento de su  
cargo, por lo que espero merced del B. Se-  
ñor de la correspondiente orden, para que  
dicho Pariano D. Candido Centaision, se  
prezente a este campo con toda posible bre-  
vedad para tomarle su declaracion bajo la  
obligacion del juramento. = Dios que a O. m.º  
a.º Campanario en Itaquari Noviembre  
25 de 1665 = Francisco Gonzalez Tenor Co-  
mandante militar de la Villa Encarnacion.

Cuyo mencionado finis bajo carpeta  
sellada se llevo por mi el inferiorite Es-  
cribano, a una de las portas mas inmedia-  
ta con direccion a la precitada Villa, para  
que pasando desde alli por las portas  
del estado Meque prontamente a las ma-  
nos del Ciudadano Comandante militar  
de la citada Villa Encarnacion, y para  
que como por diligencia lo firmo de  
este Señor Jiscal de tod lo que yo

A infrascripto Escrivano dey fe'

Manrico Gonzalez  
Amicus

Lucas

Difformia de. En este Campamento NE en  
haber servido en Paraguari, a los seis dias del mes de  
Septiembre del presente de mil ochocientos sesenta y  
Comandante militar. No, el Senor Fiscal de este proceso Fe  
de la Villa Encarnacion. miere Coronel Ciudadano Francisco  
Gonzalez, recibio un pliego cerrado del  
Senor Capitan Ciudadano Pedro Duarte,  
Comandante militar de la Villa Encarnacion,  
y ademas que fue, contenia la  
convencion del oficio de comparencia  
del quinto Ferrigo Don Candido Cen-  
turiacion, que se le habia pasado el dia  
veinte y cinco de Noviembre del presente  
se ano; cuyo contenido es como sigue:  
Por la Republica del Paraguay. Que  
que he sido impedito del oficio del  
se despacha veinte y cinco del mes presen-  
te pasado, me comparencia en mi  
comparencia al quinto Candido Centuriacion,

tenogad, y oficio' hacerse en todo  
lo que se le presuma, y  
Primerad. Su nombre y Dada, y de donde es  
Secundam, disp. que se llama Candid  
Comision, de ciudad Ciudad y suino  
del Departamento de San Cosme, y  
Primerad. Cual es la profesion en que se ocu-  
pa, y empleos que usara, disp. que  
nunca ha servido empleos de ninguna  
clase, tanto en lo militar como en  
lo politico, mas que lo es un soldado  
Vero de las milicias Urbanas, y que su  
profesion es mero de Campo y nunca  
haviendo labrado, mas que poco o' Ca-  
parar en cualquiera de las Distancias, y  
Primerad. En cual de las Distancias hoy sirve,  
dice que siempre ha estado en el, y  
adonde es el lugar del establecimiento,  
y por ultimo a' quien pertenece, disp.  
que hoy hace cuatro o' cinco años po-  
co mas o' menos se hallaba de Capa-  
tan a' la Distancia de suyo Don Ma-  
riano Comision, y que cuyo estable-  
miento se hallara hoy dia al otro la-  
do del Rio Parana, en el paraje de no-  
minado "Cumbi", a' una siete u' ocho  
leguas Campo afuera del Parana, frente  
al Departamento de San Cosme, y

ordemande para que caminase por  
 las portas apremiadas a O. en el Cam-  
 pamento por ser necesaria su asisten-  
 cia, para la formacion del sumario que  
 se practica en virtud de la declaracion del  
 Cabildo militar de San Agnayo: cuyo recome-  
 do es el portada del presente. Dize que a  
 O. m. P. a. Villa de la Encarnacion Diciem-  
 bre 2 de 1663. Pedro Duarte Tenor Jefe  
 encargado de la obra del ferro-Carril. y pa-  
 ra que conste por diligencia lo firmo dicho  
 Tenor Jefe, de que yo el infrascripto Descri-  
 bano de y fe

Marciano Gonzalez  
 Amm m  
 Lucio Leon

Declaracion. En el mismo dia mes y año, compa-  
 del capturante. accio ante el Tenor Jefe, y el presente  
 como h. Jfo. Describano, un Pariano, que de orden del  
 Tenor Comandante de la Villa Encarnacion,  
 venia apremiada a este Campo, y que  
 se llamaba Candido Contreras, y prece-  
 se que antes se recibio el jurament  
 segun derechos, que lo hizo a Dios nuestro  
 Señor, y una señal de Cruz, de decir su  
 dad de rod. crans. superior y suere in-

Preguntad Si conoce a Jetro Aguayo por Cabo mili-  
tar de este Campamento, dijo: que cono-  
ce al Cabo Jetro Aguayo por Cabo mili-  
tar de los Batallones Trabajadores en la  
obra del Ferro-Carril, y

Preguntad A donde conoció y donde que tiempo, dijo:  
que el tiempo de haberlo conocido al Pila-  
re Cabo Aguayo, no recuerda muy bien pe-  
ro que para tres o cuatros meses poco mas  
o menos, cuando subo la scaion de cap-  
turarlo, y

Preguntad De que si haie O el capturante del  
dicho Cabo Aguayo haga pues una ex-  
plicacion sumaria de todo lo que ha pa-  
sado en el asunto, y en primera lugar con-  
que sitio se hallaron, el lugar donde le  
prendieron, la clase de arma que Merara  
si le hizo alguna resistencia, o se le rindió  
con a la primera insinuacion, dijo: que  
una mañana temprano sin afirmarse de-  
que hera el dia Viernes, o el Sabado, pe-  
ro que haie en los últimos dias de la  
semana en que salio como de costumbre  
al Campo, con todos los peones de la Man-  
cia con el fin de practicar el Repunte de  
los animales que remia a su cargo, y veri-  
ficados que fue volvio todos juntos a la  
Mencionada Estancia, y que al Nayar

mismo a ella, que fué como a las once del día le salió al encuentro un Peon que habia venido muy antes que ellos, y que se llamaba Juan de Dios Gallo Trujillo del Ayuntamiento Pueblo de Tlaxpuala hoy Delcarmen, diciendole que en la corona estaba comprado un Decretos Paramayo, que no hacia mucho Paz que llegaba y se la dió de comer, y que entonces fué que el declarante compró su compra, y se la dió a un Peon, llamado Don de Lanza a los demás peones, y despues de unas disposiciones se aseró a la puata de la corona Requiriendo al decerter que se vendiera como tal Paz para ser asegurada, y que le contó el hombre de la corona diciendole estas ya vendida, y que al salir de adentro se le entregó el decerter un Enchillo de Cabe negro que tenia en suelta entre el Poncho de bayeta, dicho enchillo era de tamaño Regular, Afan de Cabe negro, y que tenia un palmo y mas de largo, única arma que se encontró en él y que despues de un act mandó que se pusiera en sepo de lino, como así se lo hizo, y que en el mismo día como a las dos de la tarde condujo el

caso buena custodia maniatado de pies y  
 manos a la Guardia de la Fanchosa, frente  
 a la Villa Encarnacion, en donde pasó la noche  
 que bajo la sigilatura de los Guardias mi-  
 nitarios, que apoco fue despues el Coman-  
 dante de la dicha guardia les proporcio el  
 parase, y fue impersona mismo hacer la  
 entrega al Tenor Capitan Comandante de  
 la Villa, de quien fue firmada en el in-  
 stante mismo, y que es todo lo que pa-  
 so en el asunto y

Preguntado Con que viento le hallaron, el lugar don-  
 de lo prendieron, que clase de armas tubo  
 entonces, sino habia hecho alguna Resi-  
 stencia en el acto de su captura, dijo: que  
 el lugar donde hizo preso al Cabo Felix  
 Añaya, havia en su casa y en la mis-  
 ma cocina, y que el parase es de nomina  
 de "Cmber" a la otra Banda del Paraná es-  
 mo a siete u ocho leguas del Rio, y que  
 no habia hecho Resistencia alguna, y que  
 se habia rendido a la primera insinuaci-  
 on, y que no tenia ninguna otra arma mas  
 que el Cuchillo de Cabo negro como viene  
 declarado, y que el Viento con que lo ha-  
 llaron, era una Cassina de Levante  
 de bastante uis, pero que no tenia Fortu-  
 na alguna, y que apenas de estar dema-



estas cosas, se comencia en él de haber sido  
planchado, y que la pectura hera bien.  
trabada a la medida Portuguesa, el Pan  
talon hera tambien de tinte americano  
garcero, sin forma alguna, el Puchito de  
bayona colorada estaba sumamente fe-  
ra, y el Sombrero bogito atenuado de  
punta de palma trabada en el Pais, y  
Pregunta <sup>1</sup> que distancia hay del Lugar donde  
se prendieron a dicho Apuaya, hasta el  
sitio de donde fue decretado, di-  
cho, que no podia calcularse siertamen-  
te la distancia, pero que podria ser de  
setenta a ochenta leguas desde el punto  
de la detencion hasta en casa en donde  
de havia capturado, y no temiendo mas  
preguntas que hacerte se le leyó esta su  
Declaracion que dió sea la misma que  
tiene dada, y que no tiene que añadir ni-  
guira, y que lo dicho es la verdad, a cargo  
del juramento hecho, en que se afirmó y  
ratificó, y que dió sea de veinte y seis  
años de edad que lo firmó con dicho Sello  
piscal y el precinte Describame.

Francisco Gonzalez  
Antonio  
Luis Leon  
Candido Sentuion  
el

Diligencia de. On el Campesino N.º en Paraguari a  
memorandum los ocho dias del mes de Diciembre de mil  
del oficial proescribientes Secoma y sus, el Tenor Femen  
ra de. se Coronel Ciudadano Francisco Gonzalez Suarez  
Fiscal en esta causa, paso con asistencia de  
mi el Escribano a la Guardia de Prebeni  
on del Donatario N.º donde se halla preso  
el Cabo de carrer Jeto Gonzalo de cuado en este  
proceso, a quien hizo saber se le iba a tomar  
de su confesion, previniendole que eligiera  
un oficial procurador que hade presenciar  
las Verificaciones de los Testigos, y por mi  
el Escribano se le leyó la lista de todos los  
oficiales Subalternos presentes del Donatario  
N.º excepto el de su Compania, y habiendole  
sido oido y bien enterado de todo, nombró  
al Femenente Juan Ciudadano Andres  
Garcin de la Segunda Compania del Donatario  
N.º: y para que conste por diligencia  
lo firmo dicho Tenor Fiscal, de que yo el  
infrascripto Escribano doy fe.

Francisco Gonzalez

Antesmi

Lucio Leon

A la Union del Rio

Continuando en el mismo dia

año, el Teniente Fiscal hizo conducir de la  
Guardia de Reclusión del Batallón N.º 6.  
Donde se hallara preso con una barra  
de grillo el Cabo decurso Felis Jangays,  
Caso buena custodia, y preso consue-  
nto del oficial Comandante de dicha  
Guardia, y precome que entubo le hizo  
levantar la mano derecha, y

Preguntado Juran a Dios y prometen a la Patria de-  
vidada de cuantas superior y fueren in-  
terrogado, disp: Sifany prometa.

Preguntado Su nombre, Patria, Edad, Estado, Religión y  
empleo, disp: que se llama Felis Jangays, na-  
tural de esta Republica y vecino del De-  
partamento de Coacucui, Indio libre de  
edad soltero, y que la Religión que profese-  
ra es la Católica, su Edad es de treinta  
y seis años, su profesion militar y que su  
empleo es Cabo Segundo de la Cuarta  
Compañia del Batallón N.º 7 y responde.

Preguntado Dónde que tiempo ha estado en el Bata-  
llón N.º 7, disp: que hoy hace cinco años co-  
bato de haber pertenecido en el Batallón  
N.º 7, y cuando entró en ella habido ya en  
la clase de Cabo Segundo, del día propio  
no recuerda más que de la fecha, por que  
habido el día veinte y dos de Mayo del  
año de mil ochocientos sin en

11.  
y que desde aquel tiempo no se apartó de ella,  
por que no meo comieron en ninguna parte, hon-  
ta que se decora, y responde.

Preguntad Enand decora, y por que motivo, dixo: que la  
decepcion habia efectuado un dia Viernes por  
la tarde, dia primero del mes de Agosto del es-  
crito año, dicho dia no asistió a los trabajos  
por que se supuso enfermo, y se quedó en la  
Compañia entre los demas que presentaban  
tambien enfermedades, y que el motivo de  
haberse decorado habia, por que esos dias  
antes andaba pasando a los naipes por la  
Capilla entre los Pasaguariarios, y que habia  
perdido entre otros algun poco de dinero que  
tenia, y ademas de esto, en la misma maña-  
na del dia siguiente la decepcion pidió en pri-  
tado por un momento a un conocido suyo  
Mamad José Gomez, vecino tambien del Dis-  
trito de Caacupé, un Poncho de pala fino con  
lana a sutel, y que en cuando se la dió ena-  
genó dicho poncho ponand impedida de un  
soldado de la Tercera Compañia Mamad José  
Mariano Ortiz, con el fin de satisfacia una  
deuda muy antigua a una Señora vecina de  
Lugué (que el nombre es Tecuada) pero que  
le exigía el pago como era ya de mucho ti-  
empo, y por último en la misma tarde del  
citado dia, apareció José Gomez dueño del Pon-

cho pretado, pidiéndole con instancia, y  
hasta con amenaza, diciéndole sino me  
entregue mi poncho, ahora mismo para  
ir á dar cuenta al Señor Coronel y feta es  
esta con amenaza de morir á un sim-  
ple romero, y desobediencia en el instante mis-  
mo de hacer su fuga al exterior, y deci-  
dió ya del pensamiento espontáneo, sa-  
tió del Cuartel á esperar la decerion, y  
suspende.

Preguntado Que camino ha tomado, y por cual ca-  
mino, si ha ido con el uniforme militar  
ó de Paisano, dijo: que el destino que toma-  
ba desde que salió de su Cuartel, ha ido  
con direccion á la Capilla de Paraguarí, Me-  
randa conijo á José Gomez dueño del Pon-  
cho, y que al llegar á la dicha Capilla, ha-  
bia dicho á Gomez que lo esperaba allí por  
un momento, y que Gomez hizo así es-  
perándole, y él declaróse marchó de allí  
solo á internarse en la Capilla, y salió  
antes de él tomando el camino que se en-  
tra en Corapecua, y que no lleva en si  
ninguna insignia alguna de militar,  
por que la falta de provision que habia  
sacado del Cuartel dejó á un mucha-  
cho, y llegó su sembrar de palmas, y  
que los Señores Vertices que llevan

lamente una Camisa y un Sombrero de color  
blanco, el Poncho haide de bayeta colorada,  
pero de bastante uso, y responde

Pregunta A donde y en que parte deso' los demas de su  
ventanas, si alguno le habia comprado, dixo:  
que la Carricera de bayeta colorada, habia de  
pad en la Compania, por que haide muy  
viejo y feo, y que los demas prendas de sus  
ventanas se les habian perdido todas en di-  
as antes, quedandole solamente lo que re-  
mia puesto, y que ninguno de ellos se lo habia  
vendido, y responde

Pregunta En que lugares á una de donde que se an-  
canta, si se acuerda á alguno diciendole que  
era decisor, ó se encañaron y ensitiaron, y  
en que caso eja quienes fueron, dixo: que el  
mismo dia de su fuga, tomó el camino que pa-  
sa de la Capilla Paaguani hasta Casapigua e-  
mosse declarada, y sin haber Meza en casa al-  
guna, ni planica de carnadin, alcanzó á una  
isleta que estaba muy seca á la del cami-  
no, y como hora ya' otra noche, la deso' del ca-  
mino, y dando al pie de dicha isla, y que des-  
pues de amanecer, y que antes de  
salir el Sol paró de allí, siguiendo el Camino  
publico sin detenerse de él hasta que fué alcan-  
gado la Capilla de Casaguani, en donde salió  
del camino por no parar por ella, y que

rad un poco, antes de volver al cami-  
no publico, se echó a dormir hasta el  
ero dia y al levantarse mismo, bincó el  
camino, hasta caerle en él, y siguió han-  
ta muy cerca del Rio Febicuari, de don-  
de se apartó siguiendo Campo afuera  
hacia la parte del Sur, y que despues  
de haber andado largo trecho, se dirigió  
alante y se xpo con el Febicuari, muy  
abajo del paso publico en donde pasó  
anad, que fue como a las siete de la  
manana, y de allí continuó la marcha si-  
mpre apri, hasta adar al camino Real,  
y siguiendo constantemente dicho camino  
fue al fin al paraje de nominado San  
Miguel, hora ya avanzada del dia, ser-  
ca de ponerse el Sol, en donde quedé  
adormida en una tapera inmediata del  
camino, de donde partió el ero dia depu-  
es de salir el Sol, y que a las tres  
de la tarde alcanzó el Suprimido Pueblo  
de Santa Maria, pero que no se detubo  
en el mismo momento, caminando siempre  
hacia Nuevas muy cerca de Santa Rosa en  
donde se apartó del camino, y se metió  
en un pasoral, y durmió allí, porque  
hava ya pasado de la dracion; siguió  
mde de allí al ero dia el camino

se dirigia al Departamento de Santiago,  
 donde llegó al otro día por que durmió en  
 el camino, y no queriendo continuar desde  
 allí la marcha se metió en una isla, don-  
 de permaneció todo aquel día, en medio  
 de caballerías, y que por último resolvió se  
 iría hacia el Pueblo de Santa Rosa, con  
 el fin de asistir á las funciones que se di-  
 ce que se preparaba, y con una venturi-  
 sa salió de la isla ya muy tarde por  
 el camino á ras de tierra hacia el Pueblo de  
 Santa Rosa, en donde permaneció diez días  
 cabales, dirigiéndose á las difensas y la-  
 ces de caballerías y muchos más en las  
 frentes de guerra como siempre de su pro-  
 fesion pero que no se descubría á nadie  
 de su decoreto, ninguno le descubrió ni  
 descubrió tampoco de Caballadma ni en  
 punto de difensas, no durmió en casa al-  
 guna sino en una tapera inmediata  
 donde había muchos naranjos de ca-  
 ya frías comía y bebía allí, y que  
 después de los diez días como tiene declara-  
 do sus noticias de que en Santa Ma-  
 ría era Pueblo más allá se prepara-  
 ba también grande función, entonces  
 supuso partir de allí con el fin de tener  
 parte en ella conada función, pero



que no habido visto lo que se anun-  
ciaba, decengañados pues de distraer-  
se á los fuegos que podia contraxer  
mejante Vermines Venolario' sentrase  
para no sea visto de nadie, y compró  
deales de chipa y fue' ametrace á un  
momento inmediato donde habia mu-  
chos moranos, y permaneci' allí hasta  
siete dias, Reflexionand' la gravedad de  
su culpa, y que no le quedaba mas nin-  
gun recurso sino Merca al cabo superi-  
mer permaneciend' que hera decortan-  
do al interior; Resuelto pues y anima-  
do sabio de allí encaminandose hacia  
al Departamento de Santiago en don-  
de durand' era noche sin otra vista  
del pais, y al otro dia haclerand'  
los pais alcanzó el partido de San  
Rafael donde pasó la noche en una  
isleta, y de allí pasó á San Comodoro  
de Negro muy tarde y bastante vendid',  
entonces fue' que se metió en un ma-  
ranjal moroso donde permaneci' has-  
ta el otro dia hasta horas de las doce,  
por que ya sabia que estaba muy serca  
del Rio Parana, y así fue' grande par-  
tido de allí ya no Merca camino sier-  
te, y antes de anocheza Negro á la

Confirmada del Rio Tacuarí, y Venetris  
para al otro lado como lo efectuó na-  
dando, y durando al otro lado, de donde  
por la mañana temprano arribó una  
bomada bastante poblada de Tacuarí, y  
después alcanzó umbraes del Paraná si-  
guio aguas arriba por la milla derecha  
hasta aferrarse á un gran banco que  
llama poblada de umungas Tacuarí, y  
que entonces heca como las tres de la  
tarde, en donde después efectuó su pa-  
rase de modo que vino, la Camisa, el  
Pamalón, y el Archillo de Cabo negro que  
después de una embolrio fuertemente  
en un poncho de bayeta ácomodando  
en el umbraes aferrando este fuerte-  
mente en la angilla, en esta disposición se  
echó en el Rio sin otro Venetris artificial  
mas que confiar únicamente en los  
bancos, pero al fin dió en el banco, y sin  
mas demora arribó el Tacuarí, y sa-  
lió al otro lado ya cerca de ponerse el  
sol, aguardó allí que viniera la noche  
haciendo los preparativos que antes estubo  
dece después en el Rio sin otro Venetris, co-  
mo se me declaró, pero que no hean-  
do feliz en la ocasión, por que en medio  
del Rio sedió con un fuerte Venetris que

lo rumbo' avian' decaer, y á cobardad  
bolvió en el mismo campo donde paró.  
La noche, al otro dia antes de salir el  
sol se echó otra vez con fiada esta  
memre en sus brazos y logró hacer pie  
al otro lado del Rio, y un momento des  
pues de haber descansado se volvió y  
salio' campo afuera donde despues de  
haber andado gran trecho dió á un Ro  
deo de juncos, entonces fué extencio'  
la vista en todas direcciones y no alcan  
gó ver poblacion alguna, pero que vió  
una isla al pie de unos otros cerros  
del Cimbrú, y otras que parecian  
ser marañes, y se dirigió á este punto  
y al aproximarse vió salir del mis  
mo lugar un jinete á Carrallo. Dirí  
giendole como encontrarlo, como en  
efecto se encontró y le preguntó de  
donde venia, y que en aquella ocasi  
on fué la primera vez que se descu  
brío diriendole que hera decortor del  
otro lado, y que venia de la otra  
del feano Carral, pero que antes no  
se descubria fama ni ninguno, y así  
fué que ninguno se encubrieron ni se  
auxiliaron rante en cabalgadura como  
en Verdad de diripia, y que despues

de haberse descubierta ser de cora Par-  
guayo, el nombre de a' Casallo le imbró  
de Mera a' su casa con el fin de darle de  
cora, y entonces fue que acompaño ha-  
ra su casa como a' las quere de la ma-  
mana, y responde

---

Pregunta Si el nombre de a' Casallo con quien abla  
ba havia de Nación Paraguay, o' algun  
maris creia serlo mas bien Correntino, di-  
jo: que no sabia d'ida de que el nombre  
de a' Casallo podia serlo Paraguay sino  
Correntino por que ya' hera al otro lado  
del Parana, y que su traje mismo venia  
diciendo lo mismo, pero que por ultimo  
dijo a' saber de haber sido Paraguay, y  
que no sabe si havia Capitan o' pe-  
on de la Encomienda, pero que se inclina-  
ba a creer de uno sea Capitan sino pe-  
on de la casa, y que su nombre y apeli-  
do jamas totalmente y responde

Pregunta Si manifestó a' alguno su pensamiento  
antes de descubrirlo, o' al contrario alguno  
le indusaron, dijo: que apenas a' ninguna  
habia manifestado su pensamiento an-  
tes de descubrirlo, ni tampoco era por  
na alguna le habia inducido a' la descu-  
brida, y responde

---

Pregunta Quien le primero a' donde y en que

cia, y con que trase, que distancia hay  
desde el punto en que se decurre, dixo:  
que el quien hizo des harid un hombre  
bre Nanael Candido cuyo apellido es  
jenera, y que el lugar donde se pren-  
cieron harid al otro lado del Rio Pa-  
sana en la misma casa del Paitano  
Candido en el parase de nominac  
Cambio, y que fue un dia Lunes como  
horas de las once dia seis de Septi-  
embre del corriente año, y que el trase  
con que se hallaron no harid mas que  
una Camisa de bramante, y un Panta-  
lon raso de buzo americano, el poncho  
hecho de bayeta colorada sumamente flo-  
da, y que el sombrero hecho bayeta con  
seda de seda de palma masafada en el  
de pan, la distancia que hay desde  
el punto en que se decurre al lugar  
donde fue capturado tendra' de pan  
a leguas poco mas o menos y responde

Pregunta Si la decurren hecha harid prime-  
ra vez, y sin harid procurada en algu-  
na otra ocasion, dixo que la decurren  
hecha esta ocasion es por la primera  
vez y que fama harid procurada  
en ninguna otra ocasion, y responde

Pregunta Si ha' verisid el pan por Verma-  
dor y de mas que le correspondia, dixo:

que habia Venido a' g'ra y satisfaccion el  
pan por su y Venidario y demas que lea  
satisfaccion, segun y conforme se suministraba  
a todos los demas de su clase, y Responde  
Preguntado Si se han leido las leyes penales y el De-  
creto Supremo de diez y ocho de Enero de  
mil ochocientos cuarenta y ocho, y si sabe  
las penas impuestas en ella al que decaer en  
en Campaña, dijo: que se le han leido las  
leyes penales, y el Supremo decreto citado  
en el mismo dia en que se dio plaza y des-  
pues en todos los Domingos a' precencia del  
quien manda la Compania como Regla or-  
dinal en el Oficio, y q' que esta im-  
puesta de todas las penas que se prohibe-  
ne en ellas y Responde

Preguntado Si ha hecho el sercicio de Cabo en la  
Compania donde pertenecia, y para el  
como tal Venida de Comisario, dijo: que  
hacia todos los sercicios que pertenecian  
a su clase y que ha para el como tal Ve-  
nida de Comisario, y Responde; y no re-  
miendo mas preguntas que hacerte le  
lei esta su Confesion que dijo ser la mi-  
ma que tiene dada, y que no tiene  
mas que añadir ni quitar, y que lo dicho  
es la verdad en la que se afirmó y Satis-  
fizo a' cargo del Juramento hecho, y

lo firmó con dicho Señor Fiscal y el  
precomo Queribans.

Francisco Gonzalez  
Jefe. Aguayo  
Amem  
Lucas Leon

Diligencia de. En el mismo día mes y año el  
haber pasado. Señor Ferrnme Coronel Ciudadano  
un oficio al Sr. Francisco Gonzalez Jefe Fiscal en es  
Civil para la causa, en vista de la sía que  
comparuñia del hace en su confesion el Cabe decer  
Sr. Ferrigo. Sr. Jefe Aguayo de la persona de Jefe  
Gomez, mande que se comparuñia en  
se para veruñta su declaracion, y para  
el efecto dispuesto, que con esta misma  
se paze un oficio serado al Jefe de  
milicias del Departamento de Caaca  
pe cuyo tenor es como sigue. Para la Re  
publica del Paraguay. De orden Super  
ior de S. Del Señor Coronel Mayor de  
Mora, es y formando una sumaria in  
formacion con arreglo a ordenanza, contra  
la persona del Cabe decer Jefe Aguayo  
de la Cuarta Compania del Batallon  
N.º, y siendo necesario en esta diligencia

23.  
cion la de prision del peniano José Gomes  
venio del Distrito de su Comand, a  
quien se sacaria O. daa la correspondiente or-  
den para que siendora alguna se presento  
a esta Comandancia, para tomarse su decla-  
racion baxo la solemnidad del juramento. = Di-  
os que. a O. m. a. 3 Campamento en Paragua-  
ri Diciembre 10 del 1865. = Francisco Gonzalez =  
Tenor Jefe de milicias del Departament  
de Casapú. Cuyo oficio cerrado se llevo  
por mi el Escribano a una de las portas mas  
inmediata a este Campo, para que se haga  
jurar desde alli por las portas del Estado  
para que luego promanente a su Puerto,  
y para que unte por diligencia lo firmo di-  
cho Tenor fiscal de que doy fe yo el infor-  
mante Escribano.

Francisco Gonzalez  
Ayudante  
Lucio Leon



Diligencia de En este Campamento n.º en Paragua  
habia recibido asi, a los trece dias del mes de Diciembre de  
un oficio cerrado con sellos de cera y cera, el Tenor fiscal  
del Jefe con un cal y un pliego cerrado del Tenor Jefe  
de Casapú. Jefe de milicias del Departament de  
Casapú, y adhirió que fue comencia a



continuacion del oficio de comparencia de  
6.º Jurado que se le habia pasado el  
dia dia del corriente mes cuyo contenido  
es como sigue. = Vista la Republica del Para  
guay y su Ley en materia del oficio de  
C. compecha dia del corriente, que se sir  
vio enviarme por sobre la persona de Jose  
Gomez acimo de mi cargo, y en cumpli  
miento de la orden suya marchan en esa  
misma fecha, apremiandose a la dispo  
sicion de C. para su inteligencia. = Dispo  
sion de C. en las Caacupe Diciembre 12  
del 663 Francisco Gomez. = Senor Jefe  
encargado de la obra del ferro-Carril, y  
para que como por diligencia lo firmo di  
cho Senor Fiscal, de que yo el infracri  
to Describano Dy fe.

Francisco Ferral  
Ante mi  
Luis Leon

Declaracion del. En el mismo dia mes y año el Senor  
6.º Jurado Fiscal de esta causa hizo comparecer  
al Sr. Jefe y el presente Describano al  
Sr. Licenciado Jose Gomez Ferral  
go para el Cabo Felix Mayago

á f<sup>o</sup> 17 de este expediente, á quien hizo se  
vamos la mano derecha y

Prezuntal Jurar á Dios y prometer á la patria  
de esta ciudad en todo lo que fuere intere-

gad, disp: si fueso y prometido, y

Prezuntal Dupun de haber leído de dicha carta,  
en la que se afirma el Cabo Felix Jorayo  
de haberse perdido empruado á San Jome  
un Poncho de pala fino de tintas á sulas que  
no ha de volver disp: que siendo Domingo por  
la mañana viene y seis dias del mes de  
Julio de corriente año habia llegado en la  
plaza de armar de los Barakores Pararapde  
en condicione de pocas de maromas abien-  
dolo á un mercado, y que sabiendo de  
que se hallara en el Barakon N<sup>o</sup> el Cabo  
Felix Jorayo conocido suyo por sea vecino  
de su casa en Caacupe, prometió á varios  
Estados de que se hallara bueno, quienes  
le dijeron de que no creyera bueno, y que se  
hallara enfermo en el hospital, y que al otro  
dia que fue el Lunes por la mañana pa-  
so al Estajo en Paraguarí donde se halla-  
ra el hospital con el fin de servirlo, y entre  
parte algunas pocas de maromas que lo  
llevara en casa, y efectivamente halló  
en dicho hospital donde entre otras con-  
dicionas le habia dicho de que va mir

ma tarde tenia que pasar en la linea y que  
al otro dia poraria habia a su madre y que  
fueron a mi habiendose, por que al  
otro dia como a las siete noches de la ma-  
ñana, Mayo donde estaba su Carrera, y  
que casualmente no encontro a su Se-  
ñora madre, y a poco rato despues le  
pidio emprenta de un poncho de pa-  
la fino que tenia de su uso diciendo  
le que ahora mismo en el Sabido de  
la sierra vendra a sacarlo, y en esta un-  
formidad se la dio el poncho, pero que  
no volvió a dicha hora, ni tampoco al sa-  
bido de la primera noche hasta que a  
manche el otro dia combencid de la  
felicidad del Cabo Anay, Revolvio al  
instante de pasar la linea a buscarlo,  
y lo encontro en la Compañia unida, y  
le preguntó diciendo que se habia bre-  
cho del poncho y que entonces el Cabo Anay  
yo le contare diciendo que lo habia  
empañado por los puros sin decirte  
nada, hasta que un dia despues de  
haber pasado por frente de el lago  
de los Merinos delgado y que entonces  
dijo que impedía de ese que aca-  
ba de pasar esta su poncho empaña-

Lo, y así prosiguió la obra á la tarde despues  
que los jinetes salgan á los Fraxasos, y por  
fin yo mismo iba á esperarlos allá en el  
Caso donde se hacen las caméadas para que  
viesen juntos á la Capilla á buscar el dinero  
necesario para Venceras el poncho, y que el  
declararme confiso nuevamente á la promesa  
y se volvió ante su Carrera, y que por la tar-  
de despues de haber salido los Fraxasos á los  
Fraxasos, volvió á buscarlo al lugar indicado,  
donde le encontré sentado aguardandote, y  
que desde allí marché junto hasta la inme-  
diacion de la Capilla de Paraguarí en donde  
pararon, y le hablé el Cabo Aguayo dicien-  
dole que operase allí, que muy cerca es-  
ta una pulperia en donde creche que tu  
habia de dar el dinero que necesitaba ó si-  
no en cualquier parte donde en menos pre-  
cio el medio que correspondia en la Febrin-  
ta vendida, y así puede estar siere que no  
vendre sin el dinero necesario para sacar  
el poncho, y en esta conformidad quedé á espe-  
rarlos hasta suca de poncho el sol, siendo  
pues que Aguayo no volvió desp el lugar y  
vino á esperar en la Guardia de Prebenion cre-  
yendo que habia de volver á la vista, pero  
que habido en vano el operarlo, por que  
no volvió á casa hora,

fue la ceremonia de la firma de la  
vna, ya yo habia en la misma Guar.  
dia que el Cabo Aguayo habia deca  
do, desengañado entonces para conseguir  
el color del poncho por medio de Aguayo,  
por que este ya se habia decaído, pi  
dió permiso al Comandante de la Guardia  
de Prebenion para internarse en el Cu  
erpo, y Aferrid que fue el correspondiente  
este permiso para abmcaarlo al Estado  
de rescata del Poncho como ya sabia  
quien hea y que felicemente se tipo con  
el, y habiendole dicho el Declarante a' di  
cho Estado, mihecamano: que que O. tiene  
mi poncho que le impuso el Cabo Agu  
yo, y si me entregara, o' parare a' dar  
cuenta al Tenor Coronel, entonces fue  
que el Estado Jori Mariano Ortiz eiso al  
deponeme que tiene el poncho ya que  
hasido suyo, que con los pesos que  
pueda en el, son disparare para mi, y  
en una conformidad me paro el pon  
cho y la Feisiri, y para la fecha esiste en  
mi poder, y que no haide todo lo que  
paro en el asunto, y

Prima del Cabo Jelin Aguayo no hizo igual  
promesa de dar cuenta al Coronel, como  
al Estado Mariano Ortiz eiso: que

no Recuerda haberslo hecho, pero que tal vez  
podiera haberslo dicho, como el Cabo Juaquillo  
vaya siempre adelante el error y el engaño,  
y que no habiendo mas preguntas que hacer  
le lei esta su declaracion que es lo  
mismo que tiene dada, y que no tiene que  
añadir ni que quitar y que lo dicho es la ver-  
dad a cargo del juramento hecho, afirman-  
do y ratificandose en todo bajo la Peti-  
cion del juramento, y sin embargo sea de Vinte y  
sin años de edad, lo firmo con dicho Senor  
Jficial de que yo el infrascripto Escrivano Soy  
fe.

Juan Luis Gonzalez

José Gomes

Amem

Juan Leon

Diligencia de un con Campamento N<sup>o</sup> 6 en Paraguari  
la cita era en a los quince dias del mes de Diciembre  
da por el 7<sup>o</sup> Indemil ochocientos sesenta y tres, el Senor Jfi-  
cal de esta causa hizo comparecer ante si  
a un Soldado de la Tercera Compania del  
Batallon N<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> llamado José Mariano Ortíz  
hijo citado por el Sr. Jefe Juaquillo, y pre-  
sente que cuando le hizo jurar la

manos de acaha, y  
Preguntas Jurai a Dios y prometin a la patria  
de decir verdad de todo cuanto supiere  
y fuere interrogado, dixo: si juras y pro-  
mets, y

Preguntas Habindole leido la cita que hace de  
el el Cabo de corteo Felix Aguayo en su  
confesion a f.º en la que se afirma  
de haberte comprado por dos pesos  
un Poncho de pata fino que habia pro-  
curado a Jose Gomez, dixo: que si sierto  
habia tomado el mismo citado Poncho  
por dos pesos en Villares pero que no sa-  
bia de que heara de Jose Gomez sino del  
Cabo Felix Aguayo, y

Preguntas Sobre el poncho en cuestion donde se  
halla hoy dia y comodea de quien, dixo:  
que el Poncho de quien se le pregunta  
debe hallarse comodea de Jose Gomez,  
a quien entrego al otro dia despues de  
haberle comprado el citado Cabo Agua-  
yo, por que el mismo Jose Gomez le  
pedia con instancia de sea suya, ha-  
ya provocante amenazas contra el en-  
caso de no entregarle, para dar cuen-  
ta al Tenor Coronel, y a fin de evitar los  
malos que podia sobrevenir de las  
amenazas, salio de su muchilla donde

una guarda y se las entregó; en todo lo  
que sabe y declara en este asunto: y no ha  
hecho mas preguntas que hacerle de sus  
su declaración que dijo sea lo mismo que  
señalada en la que se afirmó y ratificó  
diciendo sea de veinte y cinco años de edad; y por  
no saber escribir hizo la señal de la Cruz:  
y lo firmó dicho Señor Fiscal con el precunte  
Escrivano.

Francisco Gonzalez

Yo el  
Señor Fiscal  
Juan Leon

Diligencias. On el Compañero N.º en Paragu-  
de haber aceptado en el mismo día mes y año, ante el  
rudo y firmado. Señor Fiscal y el precunte Escrivano, con  
el oficial defensor. pareció el Fermante Juan de Ciudadada-  
no Andrés Scabin de la Segunda Com-  
pañía del Batallón N.º, emisorio del aviso  
que dicho Señor le pasó con esta fecha de  
haberte nombrado el Cabo Felis Aguayo  
por su defensor; cuyo encargo dijo acepta-  
ba y habiéndose puesto la mano derecha  
sobre el puño de su Espada prometió bajo  
su palabra de honra de proceder fielmente  
en el empleo que se le confiere; y para



que como por diligencia lo firmó con  
dicho Señor Fiscal y el presente Ecri-  
bano.

Francisco Gorrals

Andrés Ferrer

Ami mi  
Luis Leon

Diligencia de. En el mismo día mes y año el Señor  
habea sido al Fiscal de una causa, mandó se citara al  
Jirial defensor y Señor Ferrer Ciudadano Anon Te-  
de man Ferrer bin, defensor del acusado Felis Aguayo  
para que a las diez de la tarde en el  
se mismo día se halle en su abso-  
niente, a fin de asistir a las Perjuraciones  
de los Ferrer que en este proceso  
han declarada, a quienes tambien se si-  
rara para la misma hora, y para que  
como por diligencia lo firmó dicho Señor,  
de que yo del imperante Ecribano de  
fe.

Francisco Gorrals

Ami mi

Luis Leon

Perjuracion En el mismo día mes y año el Señor  
del 1.º Juris. Fiscal hizo comparecer ante si al pri-

mea Ferris Sargent Secundo Patrona Pa  
latis de la Cuarta Compañia del Parallon?  
y ante mi el Escribano y oficial defensor de li  
go Acusador las manos desechas, y

Primum ad suam a Dios y pronunció a la patria de de  
in verdad sobre el punto que es ley a inte  
arum, esto mismo, y

Primum ad Habien de vide su declaracion que re  
no cada en mi presens a las folios 2. su  
otra parte 5. si heca la misma que habia  
hecho: si tenia que añadir o quitar: si cono  
ce la firma si es de su mano propia, y si se  
Verifica en ella, bajo el juramento dicho: Di  
so: que lo que se le ha' visto es lo mismo  
que declaro: y que no tiene que añadir ni qui  
tar: que la firma que hay en su declaraci  
on es de su mano propia, y que como se  
afirma y Verifica bajo el juramento pro  
tado y lo firmo con dicho Tenor Fiscal y el  
mismo Escribano.

Francisco Gonzalez  
Patrona Palacios

Ante mi  
Mis Leon

Notificacion Segundamente en el mismo dia mes y año  
del 2.º de mayo el Tenor Fiscal hizo comparecer ante si al

segundo Ferris sacó Cabo Segurme  
Vicario Jimenes de la Cuarta Compañia,  
ante mi el Escrivano y oficial procura-  
dor le hizo leer en la mano derecha  
Programa de Jurar á Dios y prometer á la patria  
de decir verdad sobre el punto de que se  
ley á interponer dize: si fero y  
Programa de Haberse le heid su declaracion que tie-  
ne dada en este proceso á fe y quel-  
ta, si heca la misma que habra hecho:  
si tema que aradia ó quitaa: si conoce  
la firma si es de sumano propio, y si se  
satisfeca en ella caso el juramento hecho  
dize: que lo que se le ha heid es lo mismo  
que declaro, y que notiene que aradia  
ó quitaa: que la firma es de sumano  
propio, y que en todo y en todas las  
demas que contiene se satisfece caso el  
juramento hecho, y lo firmo con dicho  
Señor Fiscal, y el procurador Escrivano.  
Francisco Gonzalez

Vicente si venerable  
Ante mi  
Luis Leon

Profesion de fe de los comuneros en el mismo dia mes  
de Ferris. y ante el Señor Fiscal hizo comparecer  
ante si al Fiscal Ferris Felis Re-

cateo Jazens Segundo de la Cuarta Com-  
pania, y am e mi el Escritano, y el Es-  
crial proemada le hizo testar la ma-  
no derecha y

Preguntado: Jurar a Dios, y prometeris a la patria  
de decir verdad sobre el punto de que con-  
toy a inmensas, dize: si fero, y

Preguntado: Despues de haberse leido su declara-  
cion que tiene cada en un proceso a las  
17 y suelta hasta si heca la mis-  
ma que habia hecho: si tenia que ana-  
dia o quitaa: si conoce la firma si es de  
su mano propia, y si se verifica en ello  
bajo el juramento hecho: dize, que lo que  
se le ha leido es lo mismo que declaro: y  
que notione que anadia ni quitaa y que la  
firma que hay al pie de su declaracion es  
hecha por su mano propia, y que entod se  
afirma y verifica bajo el juramento presta-  
do y lo firmo con dicho Tenor Oficial y el pre-  
sente Escritano.

Francisco Gonzalez  
Jefe  
Juan Leon  
Jefe  
Pablo Precalder  
Escritano

Verificacion del Legedamiento en el mismo dia mes  
11.º de Agosto y año, el Tenor Oficial en esta forma

comparezca ante si al 4<sup>o</sup> Tompo de quien  
el D<sup>ho</sup> Cabo Grande de la Cuarta Com-  
pania, y ante mi el Escribano y Ofi-  
al defensor de los derechos de la mar de  
dicha, y

Pregunta de Juan a Dios, y prometido a la patria  
dein o deca sobre el punto de que es ley  
a interrogar, ois: si es, y

Pregunta Dupna de haberle heid de ser de  
mente su declaracion que tiene dada en  
este proceso a los f. 9. 10. y 11 y si hera la  
mima que habia hecho: si tenia que  
añadia o quitaa: si conoce la firma que hay  
al pie de su declaracion si fue hecha de  
su mano propia, y si se verifica en ella con  
lo el juramento hecho: ois, que lo que  
se le ha heid es lo mismo que declaró  
y que no tiene que añadia ni quitaa: que  
la firma que hay en su declaracion es de  
su mano propia, y que en d<sup>o</sup> se afir-  
ma y verifica con el juramento pro-  
tado, y lo firmo con dicho J<sup>er</sup> Fiscal y  
el preente Escribano.

Juan Gomez  
Escribano  
Ante mi  
Juan Gomez

Esquivel Hidalgo  
J

Ratificación del Excelmimo dia mes y año el Tenor Fiscal  
 D. Felipe cal hizo comparecer ante si al Sr. Ferrero  
 el Pionero Candido Comission de  
 la Villa Omeiracion, y ante mi el Escribano  
 y oficial defensor de recibio el juramento se-  
 gun derecho, que lo hizo a Dios nuestro Se-  
 ñor y una señal de Cruz de diez y seis de to-  
 do lo que supiere y fuere preguntado y oyo:  
 que juraba y prometia, y

Preguntado despues de haber heido su declaracion que  
 si le dada en este proceso a los 13. 14. 15.  
 y ouetra si heca la misma que habia he-  
 cho: si tenia que añadir o quitar: si conser-  
 va la firma que hay al pie de su declaracion si  
 heca hecha de su mano propia, y si se ta-  
 rifica en todo caso el juramento hecho: oyo:  
 que lo que se le ha heido es lo mismo que de-  
 claró: y que no tiene mas que añadir ni qui-  
 tar: en la que se afirma y ratifica caso el  
 juramento prometido, y lo firmó con dicho  
 Tenor Fiscal y el presente Escribano.

Mano Jerrero  
 Candido Sentacion  
 Amemi  
 Luis Leon

Ratificación del Jurandamente en el mismo dia mes y  
 año el Tenor Fiscal hizo comparecer de la

Guardia de Prision con buena con-  
dicion como si a Felix Aguayo Cabo de la  
Cuarta Compania del Batallon N.º en  
donde se hallara asegurada con una se-  
na de grillo, y ante mi el Escribano, y  
el Oficial de sumo le hizo leer las  
de cada y

Preguntas de sumo a Dios, y prometien a la patrio  
deca acaada sobre el punto de que se  
a interrogar, disp. si puro y prometido, y

Preguntas Después de haber leido detenidamente  
su confesion que tiene hecha en los 16.  
17. 18. 19. 20. 21. 22. y quetta, si hera la sin-  
ma que habia hecho: si temia que añadia  
o quitar: si conoce la firma si es de su  
mano propia, y si se confiesa en ella como  
el suamiento hecho: disp. que lo que se  
le ha leido es lo mismo que tiene dado:  
y que no tiene mas que añadia ni qui-  
tar: y que la firma que hay al pie de  
su deposicion es hecha por su mano pro-  
pia, y que entod se afirma y confie-  
ca como el suamiento jurado, y lo  
firmo con dicho Confesional y el presente  
Escribano.

Francisco Zamora  
Ante mi  
Felix Aguayo  
Juan de los Rios

Platificación del On el mismo día mes y año el Señor  
 6.º Jefe Litado Juan Juncal hizo comparecer ante sí al 6.º Fer-  
 rigo José Gomez Litado licenciado del Ejér-  
 cito Nacional, y ante mí el Escribano y  
 Jefe defensor le hizo levantar la mano de-  
 reccha, y

Preguntado Jurar a Dios y prometer a la patria con  
 verdad sobre el punto de que se leoy a im-  
 pugnar. dijo. Si juro y prometo

Preguntado Habiéndole leído su declaración que tie-  
 ne dada en este proceso a los f. 25 y su-  
 sta hasta 26. si lleva la misma que ha-  
 bría hecho si tenía que añadir o quitar. si  
 conoce la firma si lleva de su mano pro-  
 pia, y si se verifica en ella caso el juramen-  
 to hecho. dijo, que lo que se le ha leído es  
 lo mismo que declaró, y que no tiene que  
 añadir ni quitar: que la firma que hay  
 en su declaración es de su mano propia, y que  
 sabe se afirma y verifica caso el juramen-  
 to prestado y lo firmó con dicho se-  
 ñor Juncal, y el precume Escribano.

Juan Juncal

José Gomez

Ante mí

Juan Juncal





Verificación Nos cominu, en el mismo día mes y  
del 7º de Mayo si áno hizo comparecer ante si el Señor  
Jiscal de una causa al Estado José Ma  
siano Ortiz de la Pezera Compañia del  
Batallon Nº 2 y ante mi el Escribano y ofi  
al proemada de dicho testamento la mano de  
aucha y

Programa. Jurar a Dios, y prometer a la patria  
de decir verdad sobre el punto de que es  
ley a interrogar, dize: si siro y

Programa. Haber de leer su declaracion que  
tiene dada en este proceso a los 426 y  
quinta letra 27. si hea la misma que  
habia hecho: si tenia que añadir o qui  
tar: si conoce la firma: si es de su ma  
no propia, y si se verifica en ella caso  
el prometido hecho: dize, que lo que  
se le ha leído es lo mismo que decla  
ró: que no tiene que añadir ni quitar:  
que la firma que hay en su declara  
cion es de su mano propia, y que en  
todo se afirma y verifica caso el pro  
metido prometido, y por no saber escribir  
hizo la señal de la Cruz, y Refirmo dichos  
Señor Jiscal, y el precante Escribano.

Municipio Gonzalez

Ante mi

Ante mi

+

Diligencia de En el mismo día mes y año, yo el suscri-  
 to haber prevenido a los Escribanos de y fe, que el fiscal de  
 de las Justicias de amor del Rey Fernando Ciudadano An-  
 no el fiscal de y fe Juan de la Guerra Compañero del  
 104.   
 Don Alonso de la Cruz ha visitado por rraion  
 del Senor fiscal de esta causa, a todos los a-  
 rificaciones de los sus Ferris de este pro-  
 ceso como prohiben las ordenanzas; y para  
 que conste por diligencia lo firmo con dicho  
 Senor fiscal y el presente Escribano.

Manrico Gonzalez      Andres Serrano  
 Escribano      Escribano  
 Juan de la Guerra  
 Senor Fiscal

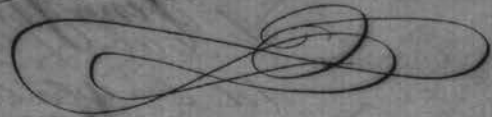
En una Campesano de en Para  
 quera a los diez y seis dias del mes de  
 Diciembre de mil ochocientos sesenta  
 y tres.

En virtud de haberdado el dicho  
 Senor a todo lo que se previene en la  
 Superior disposicion de S. M. el Senor  
 Coronel Mayor de Navarra la Capital en  
 su oficio fecha 23 del mes de Septi-  
 embre ultimo que en cabeza de la  
 causa; El Senor fiscal dispone que se  
 acuerde el expediente de

misimo Señor Coronel: y en efecto se  
dada con esta fecha bajo cubierta  
segura con treinta y dos fojas ini-  
tes; y para que conste por diligencia  
lo firmo dicho Señor Fiscal lo que yo  
el Ynfante Don Juan de Dios.

Francisco Gomalez

Ame mi  
Luis Leon



En este Cuartel del Pat<sup>o</sup> en la Capital  
de diez y nueve dias del mis-  
mo mes y año, yo el infrascripto  
Coronel y Mayor de Plaza,  
devi este expediente a S. E. el  
Señor Ministro de Guerra y Marina  
para lo finis que surge necesario.

Ante mí

Hallándose este Sumario en esta  
de de sentencia al infrascripto  
Ministro de Guerra y Marina:  
devese por mi mismo al Excmo.  
Presidente de la Republica

Para la deliberacion de S. E. Asuncion  
Diciembre 22 de 1863.

V. López

Asuncion Agosto 16 de 1864.

Visto el sumario instruido contra el Cabo Felis Aquayo de la 1.<sup>a</sup> Compania del Batallon N.º 7, acusado de haber desertado al exterior, y resultando convicto y confeso que, en consecuencia de juego de naipes y de haber fundido un poncho a pala de lana fina al pariano de su vecindad Jose Gomez, consumo su desercion el 31 de Julio del año pasado; y que como a diez meses, cuyo tiempo por reprehensible omision desp. de determinar el fiscal de la causa, fue capturado en la otra banda del Parana a seis u otros leguas de la costa de este rio, habiendo pasado a aquel territorio de la confluencia del rio Tacuari, despues de haber andado liquiendo el juego de naipes, su pariano favorita, por el pueblo de Santa Rosa, disfrazado de pariano segun su propia confesion: Condemo a Felis Aquayo, Cabo de la 1.<sup>a</sup> Compania del Batallon N.º 7 a ser pasado por las armas con arreglo a or-

denanza, cometiéndose la ejecución de esta  
sentencia al Fiscal de la causa.

Lucio Leon

En un Campamento en  
Laproy a los veinte y nueve día del  
mes de Agosto de mil ochocientos secon-  
doy enanos, el Señor Fiscal de este pro-  
vincia Ferrnando Coronel Ciudadano Fran-  
cisco Gonzalez, recibió un pliego cerrado  
del Excmo. Señor Presidente de la Re-  
publica, y advierte que fue, como  
el proceso que con fecha diez y seis de  
Diciembre del año pasado, había  
pasado a manos de S. S. el Señor Co-  
rnel y Mayor de Plaza de la Capital,  
para los fines que se expresan en la  
última anterior diligencia lo que dicho Se-  
ñor Fiscal después de haber por diligencia,  
y lo firmó de que doy fe yo el  
Francisco Gonzalez.

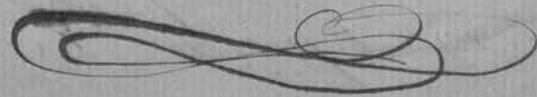
Francisco Gonzalez  
Lucio Leon

En el mismo día mes y año, en vir-  
tude de la sentencia pronunciada en esta  
causa por el Excmo. Señor Presidente de la  
República, pasó con asistencia de mí el Es-  
cribano a la Guardia de Prevención del Ba-  
rallón n.º, donde se halla el Cabo Felis  
Aguayo Vec en este proceso, a efecto de no  
distrajérsela y habiéndole hecho poner de esta  
villa de ley la sentencia de su punitad,  
y en virtud de la cual se llama a un confes-  
sor para que se prepare cristianamente, y  
para que ante su asistencia lo firme dicho  
Señor, de que yo el Infanzonil Escrivano doy  
fe.

Marciano González

Por mí

Juan Torres



En el Campamento del N.º en Sapu-  
cay a los veintidós días del mismo mes y año,  
yo el Infanzonil Escrivano doy fe, de que  
en virtud de la sentencia de esta causa por  
las armas, dada por el Excmo. Señor Presi-  
dente de la República a Felis Aguayo, Cabo  
de la 1.ª Compañía del Barallón n.º, se le  
condujo en el mismo día, bajo buena  
custodia frente al Campo del N.º, en donde

entaba formada la copia para la ejecu-  
cion de la sentencia; y habiendose publi-  
cado el bando por el mismo juez fiscal  
que ha sido en esta causa, segun previene  
las reales ordenanzas, y habiendose puesto  
al res red villa delante de las Reuniones,  
y leerse por mi la sentencia en otra vez  
se pare por las causas de otros Reunidos  
a las seis de la mañana del referido dia;  
y delante de cuyos cabales se desfilaban en  
columna indistintamente las copias que  
se hallaban presentes, y concludido esto se  
se fue a leer a media tarde a las diez de  
la Compania, a comparandose lo preciso  
hacia el Memorial publico en "Hermanos",  
y de lo que quedaba enmendado; y para que  
conste por evidencia lo firmo dicho Jefe  
en el presente Escrivano.

Francisco Gonzalez

Arroba

Juan Lopez

En el mismo dia mes y año, en vir-  
tud de haber dado el dicho Jefe, a todo  
lo que se previene en el antecedente su-  
premo de esta Real Cedula. Juan Pre-

de este de la República, el Teniente  
Fiscal que ha sido en esta causa,  
doyme la resolución de este expediente  
a manos del Excmo. Señor con-  
sejero y como para saber todo el caso en  
esta forma; y para que conste  
por diligencia, lo firmo en este Teniente de  
go y el infrascripto Escribano de  
fe.

Francisco González

Ante mí

Juan de León





*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Large, stylized cursive signature or initials.]*